

San Juan de Pasto, 13 de julio de 2020

DOCTORA:  
JULY PAULINE OBANDO PAZ  
JUEZ PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
J01mpclpascendoj@.ramajudicial.gov.co  
PASTO NARIÑO

REFERENCIA: PROCESO 2011-00417  
DEMANDANTE: HOSPITAL SAN RAFAEL  
DEMANDADO: INPEC

Eduin Teran Bastidas, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del INPEC, me permito remitir a su despacho CERTIFICADO DEL COMITÉ DE CONCILIACION DEL INPEC, NIVEL CENTRAL, donde CONCILIA Y PAGA EL SETENTA POR CIENTO DEL VALOR PROPUESTO POR LA NEGOCIACION POR PARTE DE LAPODERADO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE PASTO. EN oficio radicado en INPEC PASTO.

El mencionado valor será pagado dentro de los tres meses siguientes a partir de la fecha de radicación por parte del demandante....

Así entonces, solicito a su despacho se corra traslado a la parte demandante, para que ratifique la aceptación al parámetro efectuado por parte del INPEC NIVEL CENTRAL y seguidamente se archive el proceso ejecutivo, por CONCILIACION JUDICIAL.

Adjunto el parámetro firmado por el señor SECRETARIO DEL COMITÉ DE CONCILIACION DEL INPEC DR CAMILO ARDILA ROA Y LA PROPUESTA DE NEGOCIACION PPR PARTE DEL APODERADO DE LA PARTE ACTORA.

Para notificaciones en el presente proceso, el suscrito acepta expresamente el siguiente correo electrónico para lo pertinente. [edutebas@hotmail.com](mailto:edutebas@hotmail.com) y/o [demandas.epcpasto@inpec.gov.co](mailto:demandas.epcpasto@inpec.gov.co)

Att:

  
EDUIN TERAN BASTIDAS  
APODERADO INPEC PASTO.  
CC. 97.480.882. de San Francisco Putumayo  
T.P 185.346. del C.S.J.

8120-OFAJU-81202-GRUDE-

INPEC 07-04-2020 10:54  
Al Contestar Cite Este No: 2020E0061877 Feb1 Anexo FAO  
ORIGEN: 81202 GRUPO DE JURISDICCION COACTIVA, DEMANDAS Y DEFENSA JUDICIAL  
ADRIANA MARCELA BOHORQUEZ BONILLA  
DESTINO: 200 DIRECCION REGIONAL, JULIAN CARLOS NAVIA HERRERA  
ASUNTO: PARAMETRO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PASTO  
OBS: PARAMETRO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PASTO  
2020IE0061877

**EL SUSCRITO SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**

**CERTIFICA QUE**

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en sesión ordinaria realizada de forma virtual el día 07 de abril de 2020 – Acta 10, estudió la propuesta de conciliación- negociación de la deuda presentada el 18 de mayo de 2018 en el EPMSC de Pasto por el apoderado del Hospital San Rafael de Pasto en el Proceso Ejecutivo 2011- 0417 del Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Pasto, en el cual es demandado el INPEC; en la que por votación unánime de sus integrantes se adoptó la siguiente decisión:

**CONCILIAR Y PAGAR EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR PROPUESTO EN LA NEGOCIACION POR PARTE DEL APODERADO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE PASTO.**

El mencionado valor será pagado dentro de los tres (3) meses siguientes a partir de la radicación por parte del demandante en la Sede Central del INPEC, ubicada en la Calle 26 No. 27-48 de la ciudad de Bogotá, de los documentos y requisitos para el pago de sentencias y conciliaciones, tiempo durante el cual no se generarán intereses de ninguna clase.

Así mismo, se deberá acreditar la presentación del memorial mediante el cual se solicite al Despacho Judicial la terminación del proceso Ejecutivo por parte del demandante.

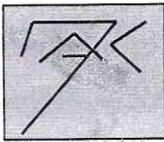
Atentamente;

  
**CAMILO ARDILA ROA**

Secretario Técnico Comité de Conciliación y Defensa Judicial

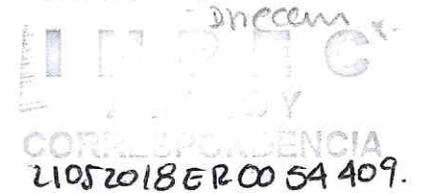
Abogado: *Eduin Terán Bastidas*  
Correo: *demandas.roccidente@inpec.gov.co*

Elaboró: Abogada: *Adriana M. Bohorquez Bonilla*-Grupo Jurisdicción Coactiva, demandas y defensa judicial  
Fecha elaboración: 07/04/2020  
Ubicación: file:///D:/Documents/teletrabajo 2020



Pasto, Mayo 18 de 2018

Doctor:  
Osmar Orlando Arcos Zambrano  
Director IMPEC PASTO  
Calle 24 No. 31-23 Barrio La Esperanza.



**REFERENCIA:** Propuesta Negociación de Deuda Proceso ejecutivo No. 2011-0417 Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Pasto.  
**DEMANDANTE :** Hospital San Rafael de Pasto  
**DEMANDADOS:** IMPEC.

MAURICIO CEBALLOS BURBANO, obrando en calidad de apoderado judicial del demandante, en forma respetuosa me presento ante usted a fin de presentar **propuesta de negociación de la deuda**, la cual fundamento con los siguientes documentos:

- Demanda y presentación de la demanda el día 27 de octubre de 2011.
- Sentencia del proceso de la referencia.
- Liquidación de las obligaciones reclamadas.

En los documentos que adjunto, se observa que desde hace casi 10 años, el IMPEC tiene las deudas con el Hospital San Rafael de Pasto las cuales se reclamaron por medio del proceso judicial de la referencia, igualmente, la entidad que usted dirige ha actuado dentro del proceso, pero, no ha cancelado la deuda que estamos reclamando.

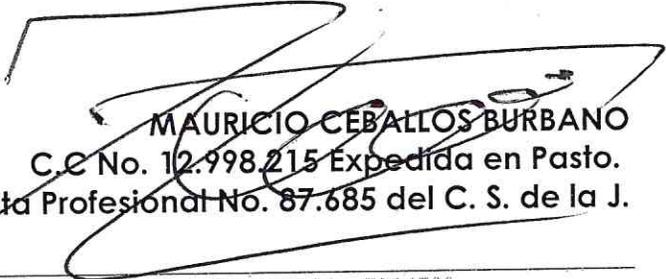
Para facilitar la negociación proponemos que la deuda que actualmente asciende a DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 17.267.660.00) se cancele en un solo pago dentro del mes siguiente al recibido de esta comunicación, para lo cual realizaremos una condonación superior al 50% del total de la deuda, motivo por el cual ustedes deberán pagar SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 7.500.000.00).

Teniendo en cuenta que la duración del proceso ha sido de seis años y siete meses, además, ustedes deberán pagar el 17 por ciento de dicho valor por concepto de honorarios profesionales al suscrito servidor, el cual equivale a UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (1.275.000.00) más IVA de \$ 242.250, lo cual se soportará con la correspondiente factura en caso de que ustedes acepten la presente fórmula de pago.

**NOTIFICACIONES:**

Recibo respuesta de la presente en la Carrera 29ª No 18-09 Edificio Oficina 502 Edificio LEFACOP de Pasto, teléfono 7314788 – 7315081.

Cordialmente,

  
MAURICIO CEBALLOS BURBANO  
C.C No. 12.998.215 Expedida en Pasto.  
Tarjeta Profesional No. 87.685 del C. S. de la J.